



Incentivos fiscales en el marco de la I+D+i

Rafael Legasa, Director Incentivos Fiscales I+D+i

Barcelona, 28 de Octubre 2020



Índice

01. Características DF

02. Seguridad jurídica

03. Derechos de deducción generados

04. Límites de aplicación

05. Monetización de los derechos generados

06. Compatibilidad DF y bonificaciones SS: *pyme innovadora*





Índice

01. Características DF

02. Seguridad jurídica

03. Derechos de deducción generados

04. Límites de aplicación

05. Monetización de los derechos generados

06. Compatibilidad DF y bonificaciones SS: *pyme innovadora*



Características DF



Ayuda Universal

Para todas las empresas



No hay competencia competitiva entre los solicitantes



Es compatible con otro tipo de ayudas financieras



Puede deducirse en **varios ejercicios fiscales** (hasta en 18 años)



Efecto financiero inmediato en la generación de liquidez, **similar a las subvenciones** a fondo perdido



En caso de insuficiencia de cuota, **puede solicitarse la monetización** líquida del crédito fiscal (reducción 20% sobre derecho generado)



Índice

01. Características DF

02. Seguridad jurídica

03. Derechos de deducción generados

04. Límites de aplicación

05. Monetización de los derechos generados

06. Compatibilidad DF y bonificaciones SS: *pyme innovadora*





Índice

01. Características DF

02. Seguridad jurídica

03. Derechos de deducción generados

04. Límites de aplicación

05. Monetización de los derechos generados

06. Compatibilidad DF y bonificaciones SS: *pyme innovadora*



Derechos de Deducción generados

Características



INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

25%

de los gastos de I+D

17%

Adicional para gastos de personal con dedicación exclusiva a esta actividad

42%

de los gastos que superen la media de lo invertido en I+D los dos años anteriores

8%

Para inversiones en inmovilizado material e inmaterial dedicados en exclusiva a I+D (excepto edificios y terrenos)



INNOVACIÓN

12%

De los gastos de Innovación Tecnológica



Derechos de Deducción generados

Características



BASE DE DEDUCCIÓN

El importe base sobre el que se aplica los incentivos es igual a la **suma de los Gastos de I+D+i menos el 100% de la suma de Subvenciones recibidas** por la realización de los proyectos

¿Qué partidas la componen?

Personal propio

Material fungible

Colaboraciones externas

Amortización de activos

Otros gastos directos



TERRITORIALIDAD

Los gastos de I+D o IT correspondientes a actividades realizadas en el exterior **gozarán de la deducción siempre y cuando se realicen dentro del Espacio Económico Europeo**



ACTIVIDADES REALIZADAS POR TERCEROS

En las actividades realizadas por terceros, el **sujeto inversor** es el que recibe la I+D+i y el que **tiene derecho a su deducción**, siempre que sea nacional

Si es extranjero y el que suministra **la I+D+i es nacional**, este último se **beneficia de la deducción fiscal**





Índice

01. Características DF

02. Seguridad jurídica

03. Derechos de deducción generados

04. Límites de aplicación

05. Monetización de los derechos generados

06. Compatibilidad DF y bonificaciones SS: *pyme innovadora*



Límites de aplicación

Artículo 39 de la Ley del Impuesto de Sociedades

01

Límite de la deducción

25%

De la cuota íntegra

50%

Cuando la deducción generada en el mismo EF exceda al 10% de la cuota íntegra

02

Plazo de la aplicación

18 años

De plazo para aplicar la deducción desde que se incurre en el gasto (para entidades cuya cuota íntegra sea inferior al límite máximo de deducción)





Índice

01. Características DF

02. Seguridad jurídica

03. Derechos de deducción generados

04. Límites de aplicación

05. Monetización de los derechos generados

06. Compatibilidad DF y bonificaciones SS: *pyme innovadora*



Monetización de los derechos generados

Monetización de I+D

Derechos generados a partir de 2013, minorados en un 20%

Límites:

3M€

Por I+D+i

1M€

Por IT

En caso de **Insuficiencia de cuota o no tener cuota positiva** se podrá solicitar **el abono de la deducción** a la Administración tributaria a través del Impuesto de Sociedades



Monetización de los derechos generados

Requisitos para la monetización de la I+D+i



Disponer de un IMV I+D+i emitido

Son válidos los de CDTI



Destinar en los siguientes 24 meses el importe de la deducción aplicada o abonada:

A gastos de I+D+i ó a inversiones relacionadas con la I+D+i



La plantilla media adscrita a actividades I+D+i no se vea reducida

(desde el final del periodo hasta el fin de plazo del punto anterior)



Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo

Sin que la misma haya sido objeto de aplicación

Monetización de los derechos generados

Ejemplo para la monetización de la I+D+i

AÑO FISCAL 2019

Cuota 2019: **0€**

Deducción I+D+i generada 2019: **1M€**

Aplicado en 2019 (IS 25/07/2020): **0€**

Pendiente: **1M€**

AÑO FISCAL 2020

Cuota 2020: **0€**

Deducción I+D+i generada 2020: **0,5M€**

Pendiente: **1,5M€**

Aplicado en 2020 (IS 25/07/2021): **0€**

Abono solicitado en 2020 (IS 25/07/2021):

$1M€ * 0,8 = 0,8M€$

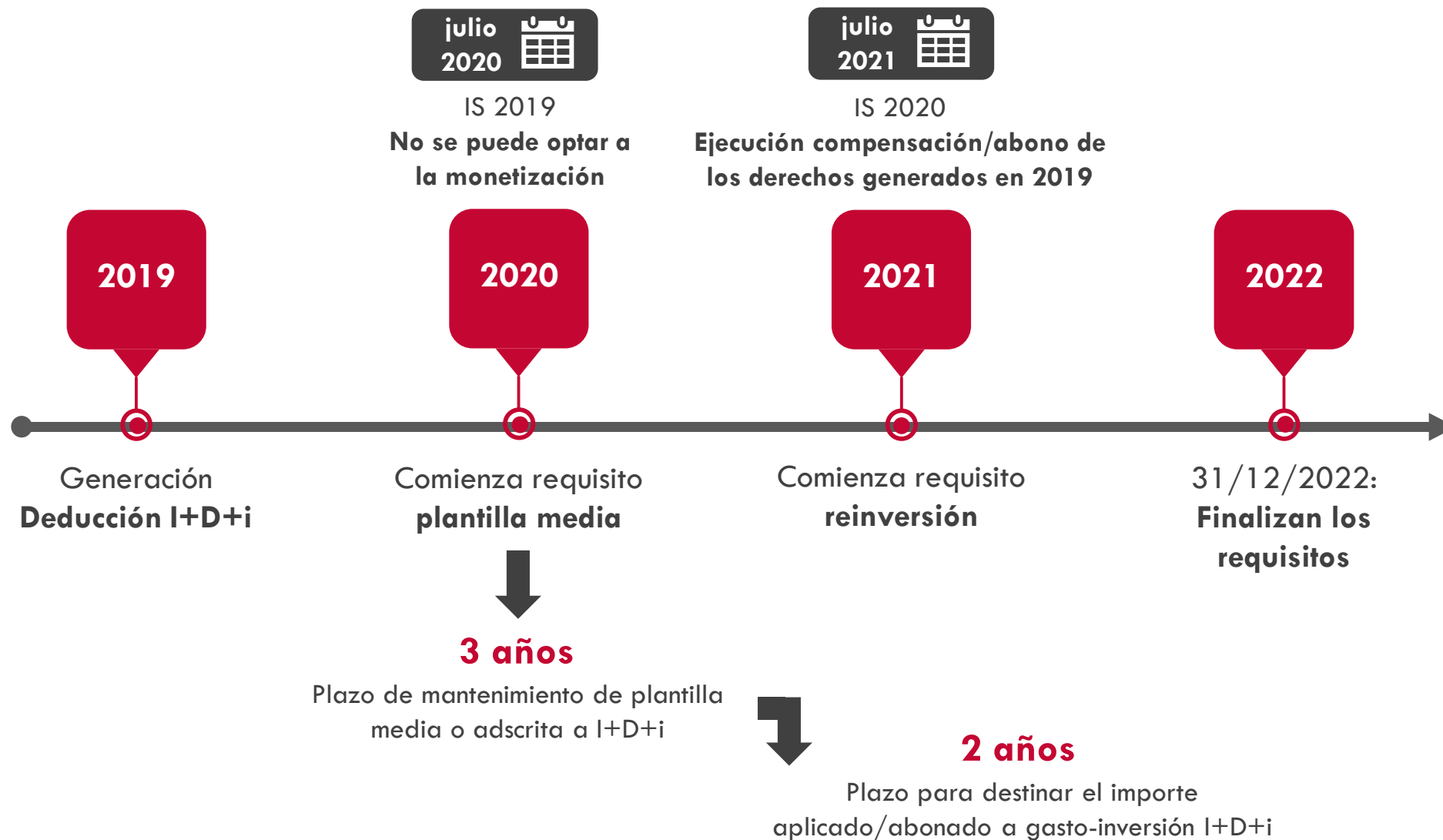
Abono recibido en el mes de enero de 2022

(6 meses tras la solicitud)



Monetización de los derechos generados

Ejemplo para la monetización de la I+D+i





Índice

01. Características DF

02. Seguridad jurídica

03. Derechos de deducción generados

04. Límites de aplicación

05. Monetización de los derechos generados

06. Compatibilidad DF y bonificaciones SS: *pyme innovadora*



Compatibilidad DF y bonif. SS: PYME INNOVADORA

Requisitos personal investigador

Real Decreto 475/2014, de 13 de junio



Trabajadores incluidos en los **grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización**



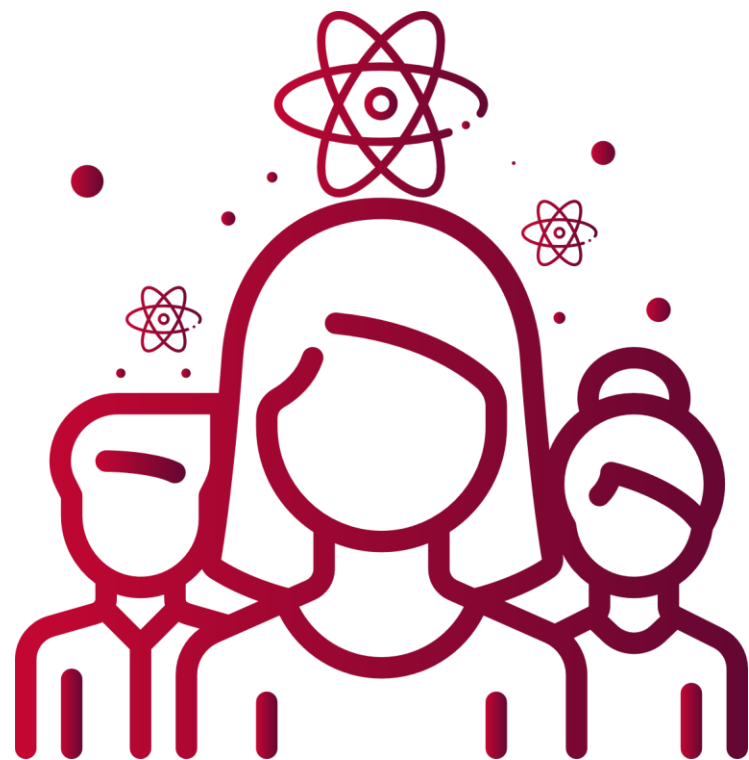
Dedicados a actividades de I+D e IT con carácter exclusivo y por la totalidad de su tiempo de trabajo en la empresa



Hasta un **15% del tiempo dedicado** a tareas de formación, divulgación o similares, **computa como dedicación exclusiva a actividades de I+D+i**

Compatibilidad DF y bonif. SS: PYME INNOVADORA

Importe de bonificación a la SS del personal investigador



Bonificación a la seguridad social del 40% de la cuota patronal por contingencias comunes (23,60%)

Ejemplo: Investigador con salario de
35.000€

$35.000 \times 23,60\% \times 40\%$

3.304 €/año

que “se deja de pagar” a la SS



Compatibilidad DF y bonif. SS: PYME INNOVADORA

Documentación necesaria y pasos a seguir

**10 trabajadores
o más**

Certificado + IMV

**9 trabajadores
o menos**

Se recomienda **memoria descriptiva** de las actividades de I+D+i realizadas por los trabajadores bonificados

Bonificación + Deducción

Anexo que se presentará a la **Agencia Tributaria** junto con el impuesto de sociedades.

Todo ello independientemente del número de trabajadores bonificados



Compatibilidad DF y bonif. SS: PYME INNOVADORA

Requisitos obtención sello PYME innovadora

01

Receptora de ayuda pública dentro de los 3 últimos años:

VI Plan Nacional o Plan Estatal de I+D+i
VII Programa Marco u Horizon 2020

02

Receptora de Informe Motivado en alguno los 3 ejercicios fiscales anteriores

03

Disponer de patente propia con explotación

04

Certificaciones:

Especificación AENOR EA0047 de JEI (Joven empresa emprendedora) o AENOR EA0043 de pequeña o microempresa innovadora; o UNE 166.002 (Sistemas de gestión de la I+D+i)



Novedad

Sector AUTOMOCIÓN.

Tal como se detalla en el Artículo 7 del [Real Decreto-ley 23/2020](#), de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, ya ha sido aprobada la propuesta del [Ministerio de Industria Comercio y Turismo](#), para materializar una deducción fiscal del 25%, aplicable para los ejercicios fiscales con inicio en 2020 y 2021, a proyectos del sector de la automoción.

Los gastos deducibles, serán aquellos asociados a actividades cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

Las empresas que deseen acogerse a esta medida, deberán contar con un informe motivado sobre la calificación de la actividad como innovación tecnológica, que puede obtenerse previa [certificación](#) del contenido del proyecto, solicitándolo al [Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades](#).



#InnovationWorks



Pamplona (sede central) · Barcelona · Bilbao · Bogotá · Bruselas · Burdeos · Londres ·
Madrid · París · Sevilla · Valencia · Vigo · Zaragoza